



INVITACION No 007 DE 2022

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el acuerdo 022 de 1999, acuerdo 013 de 2011, decreto no. 103 de octubre 26 de 2001, acuerdo no. 001 del 02 de marzo de 2000, y en especial el artículo decimo del acuerdo No. 100-02-01-12 del 6 de septiembre de 2022 de la junta directiva de la E.S.E. se permite publicar esta invitación con el fin de CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA Y DE PROPUESTAS PARA SELECCIONAR EL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA ENTIDAD.

INVITA A

Las Personas Naturales o Jurídicas, interesadas en presentar hoja de vida o propuesta para contratar con LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, la prestación de servicios de Revisor Fiscal y Suplente, conforme con las disposiciones legales vigentes.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, reestructurada por el Acuerdo Municipal 022 de 1999, como una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera sometida al régimen jurídico de las Leyes 100 de 1993, 1122 y 1150 de 2007 y 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y la Resolución 5185 de 2013 cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en primer nivel de complejidad.

En virtud de los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, los artículos 2.5.3.8.4.1.1 a 2.5.3.8.4.5.5 del Decreto 780 de 2016, LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, debe tener revisoría fiscal principal y suplente designada por la Junta Directiva ya que el presupuesto anual es superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el artículo 23 del Decreto 1259 de 1994, otorgo competencia de inspección, vigilancia y control a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo cual la reviste de poder regulatorio ante la revisoría fiscal cuando la misma no observe las instrucciones que imparta ese órgano



de control y que tengan por objeto el buen manejo y utilización de los recursos del sector salud, en provecho de la prestación del servicio esencial en seguridad social en salud.

En sesión de Junta Directiva de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, efectuada el 6 de septiembre de 2022, mediante acuerdo No. 100-02-01-12 **SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA REVISORIA FISCAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** y en su artículo décimo *autorizó al Gerente, realizar convocatoria pública para conformar banco de Hojas de vida de los aspirantes al cargo y posteriormente permita la selección del revisor fiscal por parte de la misma.*

Los servicios que se contratarán deberán ajustarse a las actividades de Revisor Fiscal, la cual se relaciona con los aspectos contables por expresa disposición del artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

La designación de la Revisoría Fiscal se efectuará por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. **ACUERDO No. 100-02-01-12** 6 de septiembre de 2022.

OBJETO DE LA INVITACION

Recibir Hojas de vida y propuestas de Personas Naturales o Jurídicas, para seleccionar el Revisor Fiscal y Suplente de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, para el periodo comprendido entre 2022-2024, que cumplan con los requisitos legales, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	LUGAR	OBSERVACION
Publicación de la Invitación	13/09/2022 8:00 a.m.		Página web de la E.S.E.	
Radicación de Hojas de Vida y Propuesta	13/09/2022 8:00 am	15/09/2022 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la E.S.E Tercer Piso	A la hora de cierre se levantará acta en la cual se relacionarán las hojas de vida y propuestas radicadas oportunamente

Revisión y Evaluación de hojas de vida	16/09/2022	16/09/2022	Sala de juntas de Gerencia	Junta Directiva de la E.S.E.
Publicación de Hojas de Vida y propuestas admitidas	16/09/2022 12m		Página web de la E.S.E.	
Entrevista a los candidatos	19/09/2022 9:00 a.m.	19/09/2022 12:00 m	Sala de juntas de Gerencia	Deben presentar entrevista los titulares de las hojas de vida y propuestas habilitadas. Las realizara la Junta Directiva de manera presencial
Designación del candidato y publicación	19/09/2022 3:00 p.m.		Sala de juntas de Gerencia- página web de la E.S.E.	Junta Directiva
Firma del Contrato de Prestación de Servicios	30/09/2022 2:00 p.m.		Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.	Se requiere de la presencia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica para suscribir el contrato
Posesión ante la Junta Directiva de la E.S.E.	03/10/2022 4:00 P.M.		Sala de Juntas de Gerencia	Junta Directiva

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para los tres (3) últimos meses de la vigencia fiscal 2022, es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000.00)**, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000.00)**; el valor presupuestado incluye todos los impuestos, tasas y demás costos inherentes. Rubro remuneración por Honorarios, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del año 2022. **ACUERDO No. 100-02-01-12 de 6 de septiembre 2022**

PARTICIPANTES

Las Personas Naturales y Jurídicas podrán presentar hoja de vida en formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y propuesta; para el caso de las

personas jurídicas el objeto social debe establecer la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

PERIODO PARA EL CUAL SE SELECCIONARÁ EL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE

El revisor fiscal y suplente que se seleccione a través de la presente invitación será para el periodo comprendido entre el año 2022 a 2024, la hoja de vida o propuesta seleccionada deberá suscribir para cada vigencia fiscal el respectivo contrato de prestación de servicios.

TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de prestación de servicios para la vigencia fiscal de 2022 será a partir de la fecha de suscripción de este. En cualquier caso y por norma que rige la administración del presupuesto público, se suscribirá el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. Para la siguiente vigencia fiscal se garantizará la suscripción del contrato de prestación de servicios de revisoría fiscal por el término de un (1) año, previa existencia de la disponibilidad presupuestal.

PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA Y LA PROPUESTA

La hoja de vida y la propuesta deben estar firmadas por el Representante Legal o la Persona Natural según el caso.

REQUISITOS PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA Y PROPUESTA

Podrán presentar hoja de vida y propuesta todas las Personas Naturales y Jurídicas, que cumplan con la capacidad jurídica, técnica y con las referencias de experiencia a saber en los siguientes numerales:

CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados en presentar hoja de vida y propuesta deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos e información:

1. Copia título universitario como Contador Público, con especialización en Revisoría Fiscal, copia tarjeta profesional de Contador Público (Para Revisor Fiscal y Suplente). Aplica para propuestas de Persona Natural y Jurídica.
2. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no cursa en su contra ninguna investigación, que no existen antecedentes en la hoja de vida de



quienes se vayan a desempeñar como Revisor principal y como suplente, con término no mayor a tres (3) meses de su expedición. Aplica para propuestas de Persona Natural y Jurídica.

3. Manifiestar por escrito y bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación.

4. Para las Personas Jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, debe acreditar que fueron constituidas como mínimo con un (1) año de antelación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; la fecha de expedición de dicho certificado no debe ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

5. Manifiestar ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, artículo 205 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. Relacionar por escrito el número de revisorías fiscales y/o auditorías externas que en la actualidad estén ejerciendo, indicando el nombre de la Entidad y de la Persona Natural que se desempeña como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.

EXPERIENCIA

El interesado y su suplente en presentar hoja de vida y propuesta, deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la prestación del servicio como Revisor Fiscal, igual condición se aplicará para las empresas oferentes quienes deberán demostrar este requisito para quienes vayan a ejercer como Revisor Fiscal o Suplente, lo cual será soportado con las certificaciones expedidas por las entidades o Empresas donde haya prestado dicho servicio, en las cuales deberá indicar: Entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, termino de duración y cumplimiento del servicio

PROPUESTA TÉCNICA

El interesado en presentar hoja de vida o propuesta deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, con sujeción a los principios y normas de auditoría



generalmente aceptadas en Colombia y normas vigentes sobre la materia, el cual deberá señalar obligatoriamente los siguientes criterios o procesos:

1. Cronograma de auditorías a realizar. Los frentes de trabajo mínimos que debe contemplar son: Auditoría Financiera, Auditoría de Cumplimiento o legalidad, Auditoría de Control Interno, Auditoría de Gestión, Auditoría de Sistemas de Información, Auditoría de la Prestación de Servicios de Salud, Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental. Todas aquellas que la Revisoría Fiscal considere necesarias para el integral desarrollo de las funciones a su cargo.
2. Para cada tipo de auditoría, deberá indicar el número de horas programadas.
3. Cronograma de revisión de estados financieros y de aspectos tributarios permanentes a revisar o refrendar.
4. Relación de informes a presentar ante la Junta Directiva, incluyendo Superintendencia Nacional de Salud, sean informes parciales, eventuales, interinos o finales.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Toda hoja de vida y propuesta deberá anexar la siguiente documentación adicional:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Para Persona Natural y Jurídica.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, para quien ejercerá la Revisoría Fiscal principal y suplente y para el Representante Legal que suscribirá el contrato. Para propuestas de Persona Natural y Jurídica.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente. Para propuestas de Persona Natural y Jurídica.
4. Certificación de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente. Para propuestas de Persona Natural y Jurídica.
5. Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, o mediante paz y salvo si es Persona Natural. Para propuestas de Persona Natural y Jurídica.
6. Registro Único Tributario RUT, para propuestas de Persona Natural y Jurídica



DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes son los contenidos que deberá llevar la propuesta:

1. Capacidad jurídica aportada con los documentos de cada uno de los aspectos de que trata el numeral 1 de los requisitos para participar, y tener en cuenta que los aspectos que deben ser declarados en la propuesta, serán incluidos por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, acorde con el mismo numeral.
2. Experiencia. El oferente y su suplente deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en la prestación de servicios como Revisor Fiscal, igual condición se aplicara para las empresas oferentes quienes deberán demostrar este requisito para quienes vayan a ejercer como Revisor Fiscal o suplente, lo cual será soportado con las certificaciones respectivas de las entidades en donde se prestó dicho servicio, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, duración y cumplimiento del servicio.
3. Propuesta técnica. El interesado deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.
4. Recursos Humanos o equipo de trabajo. Si es Persona Jurídica, el interesado debe señalar en la propuesta el nombre de las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente, cuyo ejercicio estará respaldado con los soportes y requisitos solicitados en los presentes términos. De igual forma, el proponente deberá indicar el número de personas que conformaran el equipo de trabajo para el desarrollo del contrato y anexar las hojas de vida respectivas, anexando los soportes de: profesión, formación académica y experiencia en el área específica de su labor. En el evento de que a la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente favorecido deberá solicitar autorización a la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, quien se reserva el derecho a rechazarlas o a solicitar su cambio. El personal mínimo que se requerirá en el grupo interdisciplinario será adicional a los contadores mencionados, Un (1) PROFESIONAL del área de la salud especializado en auditoria médica
5. Tiempo Disponible: El interesado debe indicar en su propuesta el tiempo en horas mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar.

CAUSALES DE INADMISION

Serán causales de inadmisión de las hojas de vida y de las propuestas, las siguientes:



1. En cumplimiento de los preceptos establecidos en el inciso tercero del artículo 198 y 199 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 3.3.1.4.2 Parte I Título I Capítulo III de la Circular 29 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera, serán inadmitidas las hojas de vida y las propuestas que presenten Personas Naturales o Jurídicas que hayan presentado los servicios de Revisor Fiscal y Suplente a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, en dos (2) o más periodos.
2. Que el titular de la hoja de vida o de la propuesta, haya sido sancionado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
4. No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la invitación para presentar hoja de vida y propuesta.
5. Presentar la hoja de vida y propuesta de forma extemporánea.

ENTREVISTA

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, una vez revisadas las hojas de vida y las propuestas, practicará a los titulares de las hojas de vida y propuestas habilitadas, entrevista, de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REVISOR FISCAL SELECCIONADO

El Revisor Fiscal y suplente seleccionado, además de cumplir su plan de trabajo anotado en la respectiva propuesta técnica, y de las funciones establecidas en la Ley y por la Junta directiva deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren por cuenta de la E.S.E. objeto de su fiscalización, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la junta directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado en pro de los objetivos sociales.
2. Dar oportuna cuenta por escrito, a la junta directiva y al gerente, según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiéndole los informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que requiera el ente de control con fundamento en lo



- ordenado por la circular única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar y que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales, se lleve al día y cumpla con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
 5. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y porque los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la E.S.E., verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
 6. Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y de los que se tengan en custodia a cualquier título y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos.
 7. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la E.S.E.
 8. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E.
 9. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales
 10. Impartir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes. El REVISOR FISCAL no deberá suscribir ni emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados.
 11. Emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, un informe trimestral sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido el aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos.
 12. Velar porque quienes ejerzan funciones de responsabilidad y manejo, constituyan las respectivas pólizas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados en el ejercicio del cargo.
 13. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de

acuerdo a sanos principios de administración y a las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

14. Ejercer en estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal
15. En general ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos, operaciones sociales, bienes, derechos, libros, comprobantes y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos del sector salud, así como la adecuada prestación del servicio esencial de la salud.
16. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
17. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
18. El revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Junta cuando sea citado, sin derecho a voto
19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Este profesional tiene como función esencial suplir las faltas temporales o absolutas (permanentes) del Revisor Fiscal principal, razón por la cual el suplente debe reunir los requisitos para ocupar el cargo, encontrándose sometidos a las inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones previstas para el Revisor Fiscal principal. En ejercicio de la revisoría fiscal por Personas Naturales, los suplentes actuarán en casos excepcionales en ausencias justificadas del titular. En caso de que la revisoría fiscal recaiga en Persona Jurídica, el suplente asume las funciones en las faltas temporales o definitivas del titular, previa posesión del cargo en iguales términos que lo realiza el titular.

OBLIGACIONES GENERALES DEL REVISOR FISCAL SELECCIONADO

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique



- subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que lealmente este obligado.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo.
 4. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
 5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
 7. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
 8. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
 9. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
 10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
 11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el interventor o supervisor.
 12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
 13. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
 14. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
 16. En general, se obliga a todas aquellas Prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada ala ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

- 1.** Pagar al Contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.
- 2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- 3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista.
- 4.** La E.S.E. ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
- 5.** En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E. tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual

GARANTIAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL

El interesado seleccionado deberá constituir una garantía única en favor de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

- Cumplimiento general del contrato Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y dos (2) años más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales. Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) años más



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA